

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL DECRETO N° 5.892/2021, DE 25 DE JUNIO DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS Y LAS TITULARES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS Y DIRECCIONES GENERALES.

Leganés a treinta de junio de 2021.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 5.892/2021, de 25 de junio, se aprobó la modificación de delegación de competencias en los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto **UNDÉCIMO**, de la parte resolutive, en la numeración de los apartados que están incluidos en él, donde dice:

“12. Servicio de Atención al Ciudadano, información y gestión de la calidad, gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones.
13. Organización y métodos.
14. Unidad de datos.
15. Padrón municipal.
16. Archivo municipal.
17. Políticas de transparencia y protección de datos.
18. Interlocución y mediación entre el Ayuntamiento y los vecinos y vecinas del barrio de Arroyo Culebro y Leganés Norte, para atender sus propuestas y demandas.”

Debe decir:

“8. Servicio de Atención al Ciudadano, información y gestión de la calidad, gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones.
9. Organización y métodos.
10. Unidad de datos.
11. Padrón municipal.
12. Archivo municipal.
13. Políticas de transparencia y protección de datos.
14. Interlocución y mediación entre el Ayuntamiento y los vecinos y vecinas del barrio de Arroyo Culebro y Leganés Norte, para atender sus propuestas y demandas.”

El artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o de instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el apartado **UNDÉCIMO** de la parte resolutive del Decreto N° 5.892/2021, de 25 de junio, en los siguientes términos:

Donde dice:

"12. Servicio de Atención al Ciudadano, información y gestión de la calidad, gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones.
13. Organización y métodos.
14. Unidad de datos.
15. Padrón municipal.
16. Archivo municipal.
17. Políticas de transparencia y protección de datos.
18. Interlocución y mediación entre el Ayuntamiento y los vecinos y vecinas del barrio de Arroyo Culebro y Leganés Norte, para atender sus propuestas y demandas."

Debe decir:

"8. Servicio de Atención al Ciudadano, información y gestión de la calidad, gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones.
9. Organización y métodos.
10. Unidad de datos.
11. Padrón municipal.
12. Archivo municipal.
13. Políticas de transparencia y protección de datos.
14. Interlocución y mediación entre el Ayuntamiento y los vecinos y vecinas del barrio de Arroyo Culebro y Leganés Norte, para atender sus propuestas y demandas."

Alcaldía-Presidencia
SLLG/mtal

SEGUNDO.- Notificar este Decreto a todos los interesados y a todos los servicios municipales, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Santiago Llorente Gutiérrez, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Santiago Llorente Gutiérrez

Tomada razón para su inclusión en el Libro de Decretos y Resoluciones *Nº 6.001/2021*
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL



